



Resolución Suprema

N° 228- 2022-IN

Lima, 30 de octubre de 2022

VISTOS, el Acta de Propuesta del 29 de octubre de 2022, formulado por la Junta Selectora del Proceso de Ascenso por Selección al grado de General de la Policía Nacional del Perú del año 2022 - Promoción 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 172 de la Constitución Política del Perú, establece que los ascensos se confieren de conformidad con la ley y que el Presidente de la República otorga los ascensos a los Generales de la Policía Nacional del Perú, según propuesta del Instituto;

Que, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas;

Que, el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que el personal policial tiene derecho al ascenso, de acuerdo a la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo 59 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que el ascenso tiene por finalidad promover al personal al grado inmediato superior, en consideración a sus capacidades, conocimientos, habilidades y aptitudes, así como por la evaluación objetiva de sus méritos y deméritos registrados durante la carrera;

Que, el artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establecen que el ascenso por selección se otorga con fecha 1 de enero del año siguiente al del proceso. Se acredita con el despacho otorgado a nombre de la Nación, mediante Resolución Suprema, para Oficiales Generales de Armas y de Servicios;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2022-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 14 de octubre de 2022, se declararon las vacantes en el Proceso de Ascenso por Selección al grado de General de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú del año 2022 – promoción 2023;

Que, el Comandante General de la Policía Nacional del Perú, Presidente de la Junta Selectora para el ascenso del grado de General de Armas ha presentado la propuesta institucional de ascenso de Coroneles de Armas a General de Armas de la Policía Nacional del Perú del año 2022 – promoción 2023, cumpliendo con los procedimientos y reglas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aplicación los principios rectores de meritocracia, objetividad, imparcialidad, transparencia y de igualdad de derechos y oportunidades;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ascender al grado de General de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2023, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, **VILLANUEVA YANA, DAVID PABLO**.

Artículo 2.- Otórguese el Despacho correspondiente e inscríbasele en el Escalafón Policial respectivo.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro del Interior